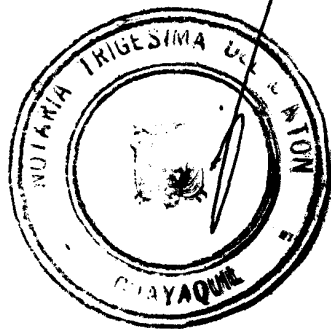




- 1 -

**NUMERO :
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS Y
AGENCIAMIENTOS
MARITIMOS S.A. SAGEMAR---**

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$44.000.---

CAPITAL SUSCRITO : US\$22.000-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de octubre del dos mil, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR** representada por el señor **JORGE BARRIGA VALLEJO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados está bien 

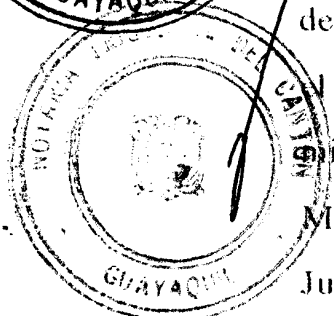


instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :--

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones :-----

PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social el señor Jorge Barriga Vallejo, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Uno.- SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Dos.- Mediante Escritura Pública otorgada el primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario Décimo Octavo de este cantón, abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de octubre del mismo año, la Compañía creó el capital autorizado en diez millones de sucres y reformó parcialmente el estatuto social.- Tres.- Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario



-2-
Trigésimo del cantón abogado Piero Aycart Vincenzini el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cantón el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aumentó a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES su capital.- Cuatro.- En sesión de Junta General de Accionistas celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que asumados a los DOS MIL anteriores darán un total de VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Aumentar el capital autorizado a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el Señor Jorge Barriga Vallejo, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente General de SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR, expresamente declara : a) Aumentado el capital social de la Compañía de su representación a la suma de VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión, suscripción y pago de veinte mil nuevas acciones de un dólar cada una, que sumadas a las dos mil anteriores da un total de veintidós mil acciones. b) Que este aumento se ha instrumentado pagado y suscrito en la forma y condiciones que se determinan en el acta de Junta General de Accionistas de la Compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A.

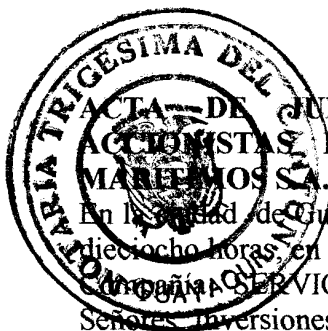
al

✓

SAGEMAR, celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil, cuya copia certificada forma parte íntegramente del presente instrumento y cuadro distributivo que se acompaña; c) Que los suscritos del presente Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana la compañía MAROITTI S.A. y panameña, la compañía INVERSIONES MARITIMAS CPT S.A. (INMARSA); d) Reformar el Artículo TERCERO de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo tendrá el siguiente texto : ARTICULO TERCERO : El capital de la compañía se divide en capital suscrito y autorizado. El capital suscrito de la compañía es de VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$22.000) dividido en veintidós mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la veintidós mil inclusive. Los títulos de acciones podrán contener el número de acciones que solicitare el accionista. El capital autorizado de la Compañía es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- El representante legal declara bajo juramento que el aumento de capital ha sido correctamente suscrito y pagado conforme consta en el acta y respectivo cuadro de distribución de cantidades y porcentajes que se agregan.-----

QUINTA: AUTORIZACION.- El representante legal autoriza expresamente a la Abogada ELENA OCHOA DE MORAN, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el registro del Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social.-----



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR.-

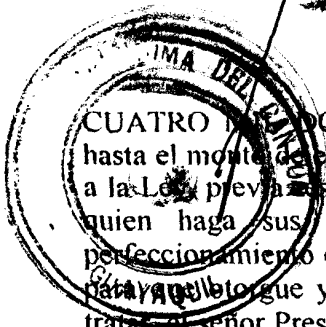
En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil, a las dieciocho horas, en 10 de Agosto # 103, 9 piso oficina 1, se reunieron los accionistas de la Compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A., SAGEMAR,

Señores Inversiones Marítimas CPT S.A. (Inmarsa) representada por su Gerente General el señor Sergio Smith propietaria de 30.000 acciones y, la Compañía MAROITTI S.A., representada por su Gerente General, Econ. Martha Prieto de Guardini, propietaria de 20.000 acciones. Por lo tanto se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado el mismo que asciende a dos mil dolares dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de 0.04 dolares cada una. Asisten a la presente sesión, el Capitán Jorge Barriga Vallejo Gerente General de la Compañía y, el señor Harald Rosenqvist Señoret. Presidente de la misma. Los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y del artículo decimotercero literal l de los Estatutos Sociales, para tratar y resolver sobre el siguientes Orden del Día cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar:

PRIMERO: Elevar el valor de las acciones.- SEGUNDO: Conocer y tratar sobre el aumento de capital suscrito, pagado, autorizado, la correspondiente emisión de acciones y forma de pago de las mismas y TERCERO Reforma de Estatutos. Preside la sesión el señor Harald Rosenqvist Señoret y, actúa como secretario el Gerente General señor Jorge Barriga Vallejo. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, luego de ello, se procede a tratar el primer punto del orden del día. El señor Gerente General expone que es necesario la autorización de esta Junta para elevar el valor de las acciones de la Compañía, a un dólar, de tal forma que el capital quede integrado de la siguiente manera:

INVERSIONES MARITIMA CPT S.A. INMARSA, propietaria de 1.200 acciones de un dólar cada una; MAROITTI S.A., propietaria de 800 acciones de un dólar cada una, por consiguiente el capital social será de dos mil dólares dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. La Junta de manera unánime autoriza la elevación de las acciones de 0.04 a un dólar. Se pasa a tratar el segundo punto. El señor Gerente General dá a conocer a los señores accionistas para su aprobación, la necesidad de aumentar el capital en \$20,000 suscrito y a \$44,000 el autorizado. Los señores accionistas luego de detenidas deliberaciones por unanimidad deciden aumentar el capital actual, suscrito y pagado, a veintidós mil dolares en total, pagando la suma de \$

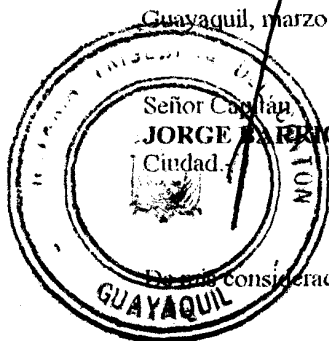
10,000 dólares de la cuenta reservas por revalorización; \$8,000 por reexpresión monetaria y \$ 2,000 de las utilidades de ejercicio anteriores no distribuidas. El capital autorizado se lo elevará a \$ 44.000 dólares. Las veinte mil nueva acciones se emiten según cuadro distributivo que se adjunta. Finalmente se pasa a tratar el tercer punto el orden del día, reformar el artículo tercero relativo al capital social. Los señores accionistas resolvieron por unanimidad reformar el artículo tercero, el mismo que dirá ARTICULO TERCERO: El capital de la Compañía se divide en suscrito y autorizado. El capital suscrito de la Compañía es de VEINTIDOS MIL DOLARES, dividido en veintidos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de norteamérica cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veintidos mil y se podrán emitir en títulos que contengan una o varias acciones, los cuales para su validez serán suscritos por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. El capital autorizado de la Compañía es de CUARENTA Y



CUATRO MIL DOLARES, pudiendo la compañía aceptar, suscribir y emitir acciones hasta el monto de este capital autorizado, el mismo que puede ser modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta. Consecuentemente autorizan al Gerente General o quien haga sus veces para que realice todos los tramites pertinentes para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reformas al Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la presente Escritura Pública. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta, hecho así y, con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las dieciseis horas treinta minutos.-f) Sr. Sergio Smith p. Inmarsa S.A., f) Econ: Martha Prieto de Guardini p. Maroitti S.A., f) Harald Rosenqvist Señoret, Presidente.- f) Cp.Cb: Jorge Barriga Vallejo.-----
CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-

[Handwritten signature]
Cp.Cb. JORGE BARRIGA VALLEJO
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Guayaquil, marzo 4 de 1999.



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de DOS AÑOS, y con las facultades constantes en el Estatuto Social de la compañía, conforme al cual le corresponde entre otras funciones, **la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.**

Conforme consta en la escritura pública autorizada por el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 20 de noviembre de 1998, inscrita en el Registrador Mercantil del mismo Cantón el 24 de febrero de 1999, la compañía realizó un Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.

Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, el 23 de mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de octubre de 1996, la compañía Reformó Parcialmente y Codificó su Estatuto Social.

Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, el 1º de agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de octubre de 1995, la compañía fijó el capital autorizado y reformó su Estatuto Social sin modificaciones en lo que se refiere a los plazos y a las atribuciones de los administradores.

Consecuentemente, **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR**, constituida por la escritura pública celebrada ante el notario ab. Marcos Díaz casquete el 29 de noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 1993, emite el presente nombramiento de GERENTE GENERAL a su favor, en fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la compañía.

De usted, muy atentamente,

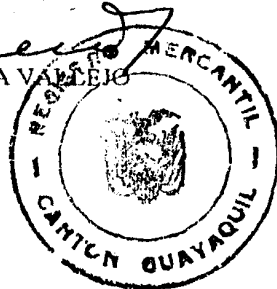
**SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A.
SAGEMAR**

Harald Rosenqvist
**HARALD ROSENQVIST
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR**, para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y que resido en P. Roca # 409.

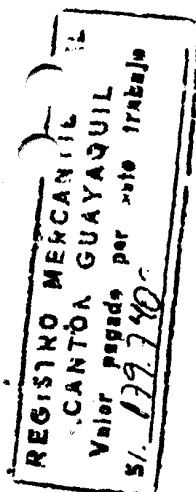
Guayaquil, 4 de marzo de 1999

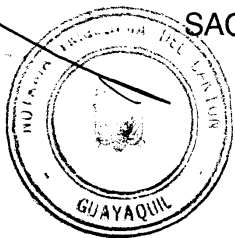
Jorge Barriga Vallejo
**CAP. JORGE BARRIGA VALLEJO
C.C. 0700653959**



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 40.753 Registro Mercantil No.
12.224 Repertorio No. 16.880
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 29 de julio de 1999

Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**





SAGEMAR, SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A.

Aumento de Capital
24 de Octubre del 2000

Nómina de Accionistas	No de Acciones	Valor Unitario	Valor Total
Inmarsa-CPT	13,200	1	\$ 13,200.00
Maroitti	8,800	1	\$ 8,800.00
Total	22,000		\$ 22,000.00

NOMINA ACCIONISTAS	%	No de Acciones	Valor Unitario Actual	Capital Anterior	AUMENTO					Capital Actual	Valor Unit. Actual	Total Acciones
					Res.x Reval.	Reexp.Monet.	Utilid.año /98	Total Aumento	No. Acciones			
1 Inmarsa - CPT	60.00%	1,200	\$ 1	\$ 1,200	\$ 6,000	\$ 4,800	\$ 1,200	\$ 12,000	12,000	\$ 13,200	\$ 1	13,200
2 Maroitti	40.00%	800	\$ 1	\$ 800	\$ 4,000	\$ 3,200	\$ 800	\$ 8,000	8,000	\$ 8,800	\$ 1	8,800
TOTAL	100.00%	2,000	\$ 1	\$ 2,000	\$ 10,000	\$ 8,000	\$ 2,000	\$ 20,000	20,000	\$ 22,000	\$ 1	22,000



-3-

Anteponga o posponga, usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta

Escritura.- Es justicia, Firmado : ABOGADA ELENA
DUCHO DE MORAN.- Registro número: dos mil
noventa y cuatro,-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el
nombramiento del representante legal de la compañía
SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A.
SAGEMAR; y, copia del acta de junta general extraordinaria
de accionistas de fecha veinticuatro de octubre del dos mil,-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados
a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de
haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al
compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el
Notario, en un solo acto.-

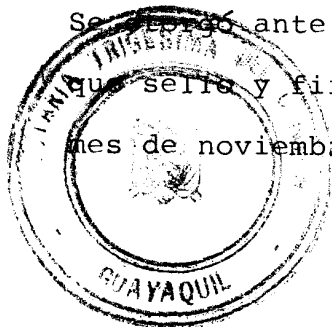
por la compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS
MARITIMOS S.A. SAGEMAR,

JORGE BARRIGA VALLEJO
GERENTE GENERAL

C.C. 0700653959

R.U.C.

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del
mes de noviembre del dos mil.



Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen
de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS
MARITIMOS S.A. SAGEMAR, celebrada ante mi, el
veintiséis de Octubre del dos mil, he tomado nota de su
aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-DIC-0002374 del
Intendente de Compañías suscrita el siete de Marzo del
dos mil uno.- Guayaquil, veinte de Junio del dos mil
uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0002374**, dictada el 7 de Marzo del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR;** de fojas **83.646 a 83.656**, número **19.731**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.152**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite #31.272

LAURA



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0002374, dictada por Intendente de Compañías, el 7 de Marzo del 2001, se tomó nota del Aumento de Capital suscrito y autorizado y reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A., SAGEMAR., otorgada ante mí, el 29 de Noviembre de 1993.-
Guayaquil, veintisiete de Septiembre del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil